

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/06, interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Pedro Jesús Cruz Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 94/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2005, recaída en el expediente sancionador SE/2004/827/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/06, interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Cecilio Morales Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 77/06, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad presentada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16 de diciembre de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2004/447/AG.MA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección

Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/06, interpuesto por don Antonio Flores García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Flores García, recurso contencioso-administrativo núm. 369/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 31 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2004/292/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento de cognición núm. 872/1997. (PD. 3697/2006).

NIG: 4109142C19975000460.
Procedimiento: Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997.
Negociado: 3R.
De: Inmobiliaria Luis Caballero, S.A.
Procurador: Don Luis de la Lastra Marcos67.
Contra: Doña María Ferrairo Cardona.

EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Ley de Arrendamientos Urbanos 872/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra María Ferrairo Cardona sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de

Sevilla; habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 0872/97, promovidos a instancias de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Luis de la Lastra Marcos, y en su defensa el Letrado José María Millán Merello, contra María Ferrairo Cardona, personado/s y allanado/s en las actuaciones.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis de la Lastra Marcos en nombre y representación de Inmobiliaria Luis Caballero, S.A., contra doña María Ferrairo Cardona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la finca sita en San Juan de Aznalfarache, Urbanización Pueblos Blancos, núm. 13, y en consecuencia haber lugar al desahucio de la parte demandada de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del término legal.

Igualmente debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a entregar a la actora la cantidad de dos millones setecientos quince mil ciento treinta (2.715.130) pesetas y las rentas que se devenguen hasta el momento del desalojo de la vivienda.

No ha lugar a imponer las costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ferrairo Cardona, extiendo y firmo la presente en Sevilla, cinco de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD. 3698/2006).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –Pertenencias (P), metros cuadrados (m²), hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

- 98. Las Peras. Plomo. 12 ha. Linares.
- 163. La Mejicana. Plomo. 12 ha. Linares.
- 176. Felipa 1.^a y 2.^a Galena. 12 P. Bailén.
- 176. Fr. 10. Dsia. a Felipa 1.^a y 2.^a Galena. 14 P. Bailén.

- 382. San Lorenzo 1.^o y 2.^o Plomo. 12 ha. Linares.
- 394. Esperanza 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Galena. 24 P. Bailén.
- 394. Fr. 10. Dsia. a Esperanza 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Galena. 0,56 P. Bailén.
- 437. Los Angeles. Plomo. 12 ha. Guarromán.
- 663. San Narciso. Plomo. 4,1924 ha. Linares.
- 685. Rabel. Plomo. 12 ha. Linares.
- 1.325. Orejita. Plomo. 4 ha. Guarromán.
- 1.453. El Muerto. Plomo. 24 ha. Guarromán.
- 1.718. Número tres. Plomo. 24 ha. Linares.
- 2.004. Dsia. a número dos. Plomo. 11,70 ha. Linares.
- 2.236. Ampliación a M.^a del Pilar. Barita y Plomo. 14 ha. Baños de la Encina.
- 2.257. Dsia. a Coto Santa Margarita. Plomo. 1,1 ha. Linares.
- 2.259. Dsia. a San Agapito y La Fortuna. Plomo. 8,6409 ha. Guarromán.
- 2.410. La Milagrosa. Sal Gema. 4 ha. Peal de Becerro.
- 2.494. 2.^a Dsia. a San Andrés y San Pedro. Plomo. 5,0999 Ha. Guarromán.
- 2.727. San Fernando. Galena. 6 P. Bailén.
- 2.740. 1.^a Dsia. a Felipa 1.^a y 2.^a Galena. 1 P. Bailén.
- 2.741. 2.^a Dsia. a Felipa 1.^a y 2.^a Galena. 6 P. Bailén.
- 4.379. Los dos Jarros. Plomo. 6 ha. Linares.